



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00834-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la respuesta brindada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, en torno a la figura precautoria comunicada en su momento.

De otro lado, frente a la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble gravado, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** con destino a la mencionada Autoridad Judicial, informando que dicha aprehensión de ninguna manera se consolidó en el actual asunto, tal como se informó a través de oficio 519 del pasado 25 de marzo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO |
|--|

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e94720e81338ac8f2bbcfb39ecf8c83095efc9f4ad39e612a6666c18c8e76a
0

Documento generado en 23/08/2021 02:02:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>